



## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

### **BANDO**

#### **D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MAROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (ÁVILA),**

**Hace saber:** Que fruto de la renovación por un año del convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de la zona de Santa María del Cubillo. Con la finalidad de de poner en valor las masas comunes, promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar población en el medio rural.

Se da publicidad mediante este anuncio para que **desde hoy martes 17 de marzo de 2026 y hasta el lunes 23 de marzo de 2026**, se inicie el proceso de recepción de **solicitudes** de las personas interesadas en la **asignación de 47,92 hectáreas de superficies de masa común, a repartir entre las solicitudes presentadas.**

Los **criterios de selección** de los potenciales candidatos son:

1. Jóvenes agricultores residentes en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofe.
2. Mujeres titulares de explotaciones agrarias o que pasen a serlo, residentes en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofes.
3. Entidades asociativas agrarias con domicilio social en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofes.
4. Restantes titulares de explotaciones agrarias, residentes en el municipio o municipios afectados por el proceso de concentración parcelaria o limítrofes.
5. Cualesquiera otros titulares de explotaciones agrarias que no cumplan los criterios anteriores.

Para ello tendrán que presentar con la solicitud la documentación que acredite cualquiera de los cinco puntos anteriores, no se tendrán en cuenta las solicitudes que no vengan acompañadas de la acreditación de cualquiera de los criterios.

Lo que pone en conocimiento de todos los vecinos interesados que cumplan con los requisitos y estén interesados en tomar parte en la adjudicación de las masas comunes.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

